Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Acuerdo = y eleccion de ofiziales de guerra, Juezes de pastos, capitanes de feria = y demas ofizios en este año de 1688

En la villa de Alhama en beynte y un dias del mes de Mayo de mil seiscientos y ochenta y ocho años los señores Agustin de Azuela y Ginés Valero alcaldes mayor en la [illegible] [illegible], Fernando Cajuela, [illegible] [illegible], y Pedro [illegible] Alcalde menor en [illegible] [illegible] los conzejo justizia y regimiento desta dicha villa estando juntos en las casas de Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes del buen govierno desta republica dixeron que por quanto es llegado el tiempo de hazer eleccion y nombramiento de ofiziales de guerra, Juezes de pastos, [illegible] y otros ofizios y cargos que acostumbran [illegible] en semejantes casos para que puedan exerzer sus ofizios desde oy dia al nombramiento [illegible] que [illegible] haviendo dado la possesion de sus ofizios y respecto de [illegible] servido y mirando el servicio de ambas Magestades y bien y utilidad desta republica hizieron dicho nombramiento en las personas que abaxo iran declarados en la forma y manera siguiente.

= Nombraron por Juez de pastos al señor Ginés Valero = y por Juez de [illegible] al señor Agustin de Cajuela [illegible] alcaldes ordinarios.

= Nombraron por [illegible] [illegible] de [illegible] y a junta [illegible] a los señores [illegible] [illegible] [illegible] = Fernando